



**ontier**

**DERECHO DIGITAL:  
ESENCIAL EN LA INTERNACIONALIZACIÓN**

---

# Presentación

---



**MARTA SEMINARIO GONZÁLEZ**

**PRIVACIDAD, PROPIEDAD INDUSTRIAL,  
INTELECTUAL, Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**

@: [mseminario@ontier.net](mailto:mseminario@ontier.net)

Tlf. M.: +34 649 186 936

Tlf. F.: +34 985 27 27 28



# ¿Qué es el Derecho Digital?

El derecho digital se entiende como un conjunto de normas y leyes que aplican al mundo digital. Se trata de la regulación aplicable a todas las interacciones que se llevan a cabo a través de internet las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

Abarca una gran variedad de áreas, como son:

Protección de datos  
personales

Propiedad intelectual y  
derechos de autor

Comercio electrónico

Ciberseguridad y delitos  
informáticos

Inteligencia Artificial (IA), y  
tecnologías emergentes

Protección de marcas y  
dominios



# El Derecho Digital y la internacionalización

Las empresas tienden a la expansión y la globalización, con operaciones internacionales, o la oferta de sus servicios y productos a mercados fuera de su país de origen.

En este proceso, las empresas se enfrentan a múltiples desafíos en los que el Derecho Digital juega un papel fundamental.

## Desafíos

Privacidad, datos, nuevas tecnologías, y legislaciones locales

Cibercrimen

Falta de protección de intangibles

## Derecho Digital

Armonización de normativa: RGPD, RIA, DORA, etc

Ciberseguridad- normas ISO como 27001

Protección de os desarrollos, derechos de autor, marcas, diseños, etc



# Privacidad en la Era Digital

---

**La protección de datos personales** → una de las preocupaciones más importantes tanto para los consumidores como para las empresas.

Recopilación | **Almacenamiento** | Procesamiento de DATOS PERSONALES

Estos datos incluyen información sensible como nombres, direcciones, correos electrónicos, preferencias de consumo, ubicación y, en muchos casos, datos biométricos o de salud.

Armonización de la normativa de protección de datos: **RGPD**

Brasil, México, Chile, Perú... cada vez más países legislan en materia de Protección de Datos.



# Riesgos derivados

La expansión internacional es esencial para el desarrollo empresarial, pero el uso de **redes sociales**, proveedores de servicios en línea, **comercios electrónicos** o incluso **aplicaciones móviles**, para gestionar la venta y compra de productos y servicios, implica no sólo recopilar una gran cantidad de información sobre sus usuarios, sino también estar expuesto a riesgos como:

## BRECHAS DE SEGURIDAD

Los ataques cibernéticos, pueden comprometer grandes bases de datos personales y exponer información sensible de millones de usuarios, lo que puede causar un daño irreversible a la reputación de una empresa y, lo que es aún más grave, a los derechos de los individuos afectados.

## Caso de Equifax (2017)

En 2017, la agencia de informes crediticios **Equifax** sufrió una de las brechas de seguridad más grandes de la historia, exponiendo los **datos personales sensibles** de aproximadamente **147 millones de personas**. Estos datos incluían **nombres, direcciones, fechas de nacimiento, números de seguridad social** y, en algunos casos, **números de licencia de conducir**.

## Air Europa multa de 600.000 por una brecha de seguridad

La sanción se impuso por infringir dos artículos del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). El 32, que hace referencia a la “seguridad del tratamiento” y el 33, que habla sobre la “notificación de una violación de la seguridad de los datos personales a la autoridad de control”. Por el primer artículo les castigaron con 500.000 euros y, por el segundo, 100.000.



# Propiedad Industrial

---

## Regulación Global de las Marcas

La internacionalización de marcas comerciales a través de internet ha creado una necesidad de protección global. Las empresas que operan en múltiples países deben registrar sus marcas y dominios en cada jurisdicción relevante para evitar el uso no autorizado o la infracción de sus marcas.

## Desafío

La territorialidad de los derechos de PI puede generar complicaciones en la protección de marcas (y patentes), ya que una marca registrada en un país no necesariamente está protegida en otros países, ya que el registro de las marcas es **TERRITORIAL**.



# Internacionalización del registro de una marca

En línea con el **principio de territorialidad** al que se hacía referencia anteriormente, el registro de una marca se realiza **país por país**, obteniéndose la protección para un entorno geográfico concreto.

Adicionalmente existen distintos instrumentos normativos que facilitan el registro simultáneo en más de un país:

## **Reglamento de marca comunitaria, de 2017 (se denomina MUE- Marca de la Unión Europea)**

A través de la **EUIPO** es posible registrar una marca a nivel comunitario, obteniéndose protección y la atribución de los derechos correspondientes para todos los países que forman parte de la UE.

## **Arreglo (y Protocolo) de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas, de 1994**

La aplicación del sistema recogido en esta norma permite la obtención de protección a través de la **OMPI** presentando una única solicitud.

1. Se presenta la solicitud en una oficina nacional (la oficina receptora), que la tramita y cursa al resto de oficinas intervinientes.
2. Fase internacional
3. Fase de valoración nacional
4. Obtención del registro en todos/varios de los EE.MM.

Coste: se determina en francos suizos



# Derechos de autor: Software



Los **derechos de autor** protegen las obras literarias, artísticas y científicas, tales como libros, música, películas, **software**, fotografías y otras creaciones originales. En el mundo digitalizado y globalizado, la protección de derechos de autor enfrenta varios desafíos debido a la facilidad con la que los contenidos pueden ser **copiados, compartidos y distribuidos** sin el permiso de los creadores.

El **software**, como creación intelectual, está protegido por **derechos de autor**. El **código** estará automáticamente protegido tan pronto como se crean, sin necesidad de un registro formal.

No obstante, se recomienda, a efectos probatorios, el registro de estos derechos, en las oficinas habilitadas para ello.

Licencias de Software

Contratos de desarrollo de  
Software



---

MUCHAS GRACIAS

---



# Datos de contacto

---

**MARTA SEMINARIO GONZÁLEZ**

**PRIVACIDAD, PROPIEDAD INDUSTRIAL,  
INTELECTUAL, Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**

@: [mseminario@ontier.net](mailto:mseminario@ontier.net)

Tlf. M.: +34 649 186 936

Tlf. F.: +34 985 27 27 28





# ontier

Sus socios legales para el **crecimiento** en todas las áreas de negocio



El primer despacho local con alma global

[www.ontier.law](http://www.ontier.law)

BOLIVIA BRASIL COLOMBIA CHILE EEUU ESPAÑA ITALIA MÉXICO PARAGUAY PERÚ REINO UNIDO REPÚBLICA DOMINICANA VENEZUELA

ONTIER